



Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : PEDRO ANTONIO SAAVEDRA
Apoderado : DRA. MARIA FERNANDA PABON ROMERO
Radicado : 683852042001-2018 - 00152

Al Despacho de la señora juez para Resolver memorial presentado por el demandado.

Landázuri, 26 de Enero de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintiséis de Enero de Dos Mil Veintiuno

Póngase en conocimiento de la parte demandante el escrito presentado por el demandado **PEDRO ANTONIO SAAVEDRA**, por medio del cual solicita la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y para lo cual adjunta certificación expedido por Bancolombia, en la que certifica que la obligación hipotecaria número 60990025205 se encuentra a paz y salvo por todo concepto, de fecha 19 de Enero de 2021.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27 DE ENERO
DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria